**CIRCULAR No. 255-2020**

**Asunto**: Recomendaciones para el cumplimiento de las metas del PAO 2020.-

**A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 91-2020 celebrada el 17 de setiembre del 2020, artículo XLVII, conoció el informe No. 1379-PLA-EV-2020 del 3 de setiembre de 2020, relacionado con el seguimiento semestral de las metas del PAO 2020.

En esa oportunidadse avalaronlas recomendaciones dadas en el citado informe, por lo que se ordenó lo siguiente:

**a)** Las oficinas y despachos judiciales deben acatar lo indicado en la circular 141-2020, de la Secretaría General de la Corte, del 03 de julio de 2020, denominada “Obligación de realizar evaluaciones semestrales y anuales de Planes anuales y operativos”, siendo que todos los despachos y oficinas judiciales del país que formularon sus Planes Anuales Operativos para el 2020 deben mantener actualizado el avance logrado en cada una de las metas formuladas.

**b)** Las oficinas y despachos judiciales deberán registrar avances a las metas de los Planes Anuales Operativos que están vinculados con el Plan Estratégico Institucional de manera periódica, debido a la importancia que revisten esas metas al contribuir de manera directa con el cumplimiento del PEI.

**c)** Se les recuerda a las oficinas que tienen metas operativas vinculadas al PEI y que no tienen registro de avance al primer semestre, que, si bien su plazo de cumplimiento está previsto al finalizar el 2020, deben estar atentos para registrar los avances de las metas, dado el impacto que tienen en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. Lo anterior para el caso de las oficinas y despachos mencionados en la recomendación 8.3 de este informe. Aunado a lo anterior, se les remite en este informe las acciones estratégicas de cada Tema Estratégico que requieren un mayor nivel de avance en la consecución de las metas operativas asociadas, de manera tal que al finalizar el año se alcancen los mayores porcentajes posibles de cumplimiento.

**d)** Las oficinas enlistadas en la recomendación 8.4 de este informe (despachos y oficinas que no registraron ningún tipo de avances) deberán cumplir con la actualización de avances al PAO para el periodo 2020, por lo que se realizarán un monitoreo constante en lo que resta del 2020, con el fin de informarles a los Centros de Responsabilidad y las oficinas el deber de mantener actualizados los registros de avances al PAO.

**e)** Todas las Oficinas y despachos judiciales deben procurar que los objetivos y metas formuladas sean ejecutadas de manera planificada a lo largo de todo el año y evitar formular que el plazo de las metas sea cumplido en su totalidad al finalizar el año.

**f)** Se recuerda a las oficinas la necesidad de actualizar adecuadamente los estados de las metas contenidas en el Sistema PAO. Por su parte, al llevar a cabo la evaluación final del PAO al finalizar el año, las metas deben quedar clasificadas en los únicos tres estados avalados: completado, pendiente o cancelado.

**g)** Se reitera que la persona que funge como jefatura de la oficina será la responsable de garantizar el cumplimiento del Plan Anual Operativo, procurando la participación activa del personal a cargo; lo cual contribuirá al logro de los objetivos propuestos en el PAO del 2020.

**h)** Las Administraciones Regionales, Consejos de Administración y Centros de Responsabilidad deberán mejorar el apoyo y revisión del proceso de Formulación y Seguimiento de Planes Anuales Operativos. Algunos aspectos que deben fortalecer son los siguientes: **h.1)** La utilización de datos históricos de variables que produce la oficina como patrón de comportamiento, para que la formulación de las metas sea acorde a la realidad y se pueda alcanzar efectivamente. **h.2)** La importancia de tomar en cuenta la capacidad instalada de la oficina, así como los riesgos asociados a cada objetivo, para valorar la posibilidad de cumplimiento de las metas que se proponen. **h.3)** El seguimiento efectivo de la ejecución de las actividades programadas en la forma y plazo establecido, garantizando el avance de las metas al finalizar el segundo semestre del 2020. **h.4)** La importancia de realizar de manera anticipada la coordinación con instancias relacionadas a la ejecución de las metas propuestas, que asegure el cumplimiento de los planes de trabajo. **h.5)** La inclusión en el PAO de indicadores en la gestión de las oficinas que cuentan con este tipo de herramienta, derivados de los informes técnicos que ha emitido la Dirección de Planificación.

**i)** La Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial tomarán acciones para mejorar el porcentaje de cumplimiento de su PAO porque al finalizar el primer semestre se registran porcentajes de avance inferiores a los que se tenían en el 2019.

El informe No. 1379-PLA-EV-2020 de la Dirección de Planificación, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos>

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 6 de noviembre de 2020**

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

**Corte Suprema de Justicia**

Refs: (**10279-2020, 11124-19**)

*Nickole*